

ARTICULOS

# *Moralidad y eticidad. Problemas de la ética del discurso*

Jürgen HABERMAS  
*Universidad de Frankfurt/M*

K. O. Apel y yo hemos tratado en los últimos años de reformular la teoría moral de Kant con medios tomados de la teoría de la comunicación con vistas a la cuestión de la fundamentación de las normas. Hoy quisiera explicar las ideas básicas de la ética del discurso y abordar las objeciones que en su tiempo Hegel hizo contra la ética de Kant. En la primera parte de esta exposición voy a tratar dos cuestiones:

- (1) ¿Qué significa ética del discurso?
- (2) ¿A qué intuiciones morales da la ética del discurso forma conceptual?

Hoy no voy a entrar en la complicada cuestión de la fundamentación de la ética del discurso. En lugar de eso voy a tratar de examinar si las objeciones de Hegel contra Kant afectan también a la ética del discurso. Para ello voy a limitarme a las tres objeciones más importantes:

(3) La objeción de Hegel contra el formalismo de Kant dice que el imperativo categórico separa forma y contenido y sólo puede conducir a juicios tautológicos.

(4) La objeción contra el universalismo abstracto de Kant afirma que el imperativo categórico separa lo universal de lo particular y sólo permite juicios que no pueden tener en cuenta el contexto concreto.

(5) Finalmente, Hegel critica la impotencia del mero deber y de la pura intención: el imperativo categórico separa ser y deber, de forma que las ideas morales no pueden transformarse en acción.

## I

ad 1): ¿qué significa ética del discurso?

Voy a aclarar primero el carácter deontológico, cognitivista, formalista y universalista de la ética kantiana. Como Kant se limita a juicios mo-

rales racionalmente fundamentables, tiene que partir de un concepto de moral muy estricto. Las éticas clásicas se referían a todas las cuestiones de la «vida buena»; la ética de Kant sólo se refiere ya a los problemas de la justicia. Los juicios morales determinan cómo pueden solventarse los conflictos de acción sobre la base de un acuerdo racionalmente motivado justificando para ello acciones a la luz de normas válidas y la validez de las normas a la luz de principios dignos de ser reconocidos. El fenómeno que la teoría moral ha de explicar es el de la validez normativa de las normas de acción o preceptos. Por eso hablamos de una ética *deontológica*. Esta entiende la rectitud de las normas o preceptos por analogía con la verdad de una oración asertórica. La rectitud normativa es una pretensión de validez análoga a la de verdad. Por eso hablamos también de una ética *cognitivista*. Esta tiene que poder responder la cuestión de cómo fundamentar los enunciados normativos. Como principio normal Kant propone el imperativo categórico, que declara válidas las normas susceptibles de universalización: lo que está justificado en sentido moral tienen que poder quererlo todos. La ética del discurso responde a esta misma cuestión recurriendo al procedimiento de argumentación moral. Por eso hablamos también de una ética *formalista*. Pues el principio de la ética del discurso es:

- que sólo pueden pretender ser válidas aquellas normas que encuentran (o podrían encontrar) el asentimiento de todos los afectados como participantes de un discurso práctico.

Finalmente, hay que demostrar que éste principio moral (u otro semejante) no solamente expresa las intuiciones de una determinada cultura o de una determinada época, sino que tiene una validez universal. A una ética que se presente con tal pretensión y que trate de resolverla la llamamos *universalista*. Esta es la parte más difícil del asunto, en la que no voy a entrar aquí. Sí que voy a entrar brevemente en el procedimiento que se postula en el principio fundamental de la ética del discurso.

El discurso práctico se asemeja a lo que G. H. Mead llamaba asunción ideal de rol (ideal role-taking). Se trata de una operacionalización del punto de vista por el que nos guiamos en nuestros juicios morales imparciales. J. Rawls ha caracterizado este mismo punto de vista moral (moral point of view) mediante el velo de ignorancia (veil of ignorance). La asunción ideal de rol exige que el sujeto que juzga moralmente se ponga en la situación de todos aquellos que se verían afectados por la entrada en vigor de la norma en cuestión. Pues bien, el discurso práctico es una exigente forma de comunicación. Como en todas las restantes argumentaciones, los participantes tienen que suponer aquí pragmáticamente que en principio todos los afectados participan como iguales y libres en una búsqueda cooperativa de la verdad en la que lo único que debe imponerse es la coacción del mejor argumento. Entiendo, por tanto, el discurso práctico como un procedimiento que, por su forma, obliga simultánea-

mente a todos los participantes a una asunción ideal de rol; transforma la asunción ideal de rol hecha por cada uno *privatim* en un acto público intersubjetivamente practicado por todos.

ad 2) ¿Qué intuiciones morales expresa la ética del discurso?

Queda en pie la cuestión de por qué la explicación del punto de vista moral o de la imparcialidad del juicio moral en términos de ética del discurso habría de expresar adecuadamente nuestras intuiciones morales, que son algo sustancial. Empecemos, pues, por lo sustancial. Llamamos morales a todas las intuiciones que nos informan sobre cómo comportarnos mejor para contrarrestar por medio de la deferencia y del respeto la extrema vulnerabilidad de las personas. El comportamiento moral compensa, en efecto, una vulnerabilidad que estructuralmente comportan todas las formas de vida socio-culturales. Esta vulnerabilidad es endógena para todos aquellos seres vivos que sólo pueden individuarse por vía de socialización. Los sujetos capaces de lenguaje y de acción sólo se constituyen como individuos socializándose como miembros de una comunidad de lenguaje en un mundo social. Por esta razón las morales siempre tienen que cumplir simultáneamente dos tareas a la vez: tienen que asegurar el respeto a la integridad de cada individuo y a la vez mantener las relaciones intersubjetivas de reconocimiento recíproco que posibilitan el estatus del individuo como miembro del grupo. A estos aspectos complementarios responden el principio de justicia y el principio de bienestar general. El uno postula respeto e iguales derechos para todo individuo. El otro, empatía y protección del bienestar de todos como miembros de un colectivo. No se trata aquí de raíces distintas de la moral. Ambos principios se remontan a una única raíz de la moral —justamente, a la vulnerabilidad, necesitada de contrapeso, de los seres vivos que sólo pueden individualizarse por vía de socialización.

Hegel se dio cuenta que no se acierta con la unidad del fenómeno fundamental de la moral cuando se aíslan esos dos aspectos. Esta crítica de Hegel puede aplicarse tanto al universalismo abstracto de la justicia, tal como se expresa en los planteamientos individualistas del utilitarismo o de la teoría del contrato; como también el particularismo concreto del bienestar general, tal como se expresa en la ética de la Polis de Aristóteles o en otras éticas del «bien».

El procedimiento a que se refiere la ética del discurso puede evitar estas unilateralidades. La estructura comunicativa del discurso garantiza per se una formación de la voluntad colectiva en la que equilibradamente se tiene en cuenta los intereses de cada uno y se protegen a la vez los lazos sociales de cada uno con todos los demás. Como participante en el discurso cada cual no depende más que de sí mismo a la vez que queda inserto en una comunidad universal. En el discurso no se rompe el vínculo social creador de comunidad aun cuando el consenso que se exige de cada individuo trasciende toda comunidad concreta. El procedimiento de

formación discursiva de la voluntad colectiva tiene en cuenta la íntima conexión de ambos aspectos: el hecho de que la autonomía de los individuos y el respeto a su integridad personal depende de una red de reconocimientos recíprocos y el hecho de que la cualidad del bienestar común hay que enjuiciarla por la medida en que los diversos intereses de cada uno se ven reflejados y recogidos en el interés general.

## II

Antes de entrar en las objeciones de Hegel contra Kant voy a señalar dos diferencias que separan a la ética del discurso y a Kant pese a todo lo que tienen en común. La ética del discurso abandona la doctrina de los dos reinos, esto es, la distinción categorial entre el reino de lo *inteligible*, al que pertenecen el deber y la voluntad libre, y el reino de lo *fenoménico*, que comprende las inclinaciones, los motivos meramente subjetivos, así como también las instituciones del Estado y de la sociedad. Una compulsión, por así decirlo, trascendental, bajo la que los sujetos que actúen comunicativamente se orienten en función de pretensiones de validez, sólo se hace sentir en la coacción a hablar y a actuar bajo presupuestos idealizantes. El hiato entre lo inteligible y lo empírico queda atemperado y convertido en una tensión que opera con la fuerza fáctica de suposiciones contrafácticas dentro de la práctica comunicativa cotidiana.

En segundo lugar la ética del discurso supera el planteamiento interiorizante monológico de Kant con que cada individuo en su fuero interno emprende el examen de sus máximas de acción. En el singular de la conciencia trascendental los yoos empíricos (de ello se cuida la universalidad abstracta de la razón práctica) quedan concertados de antemano, quedan armonizados de antemano. Por el contrario, la ética del discurso exige que el entendimiento sobre la universalizabilidad de intereses sea sólo resultado de un discurso público realizado intersubjetivamente. Sólo los universales de uso del lenguaje constituyen una estructura común a espaldas de los individuos.

En lo que sigue me voy a referir a las tres objeciones mencionadas, por el orden en que las introduce.

### ad 3) Sobre el formalismo del principio moral.

a) Ni Kant, ni la ética del discurso se exponen a la objeción de que debido a la definición formal o procedimental del principio moral sólo permiten enunciados tautológicos. Pues estos principios exigen no sólo, como Hegel supone, consistencia lógico-semántica, sino la aplicación de un punto de vista moral de contenido sustancial: el de si todos podemos querer que la norma en cuestión, bajo las circunstancias dadas, pueda tener una obligatoriedad general. Los contenidos que se examinan a la luz

del principio moral no son generados por los filósofos, sino por la vida. Los conflictos de acción que han de juzgarse moralmente y resolverse consensualmente surgen de la práctica comunicativa cotidiana. No son producidos por la razón que examina máximas o por los participantes en la argumentación, sino que éstos se los encuentran ya ahí.

b) Pero en otro sentido Hegel tiene razón con su objeción al formalismo. Toda ética procedimental tiene que distinguir entre la estructura y los contenidos del juicio moral. Con su abstracción deontológica ésta ética procedimental destaca del conjunto de todas las cuestiones prácticas solamente aquellas que son accesibles a una discusión racional y las somete a un test de fundamentación. En ese test los enunciados normativos sobre las acciones o las normas presuntivamente justas quedan separados de los enunciados evaluativos sobre los aspectos de lo que en el marco de nuestra tradición cultural específica preferimos como «vida buena». Hegel era de la opinión que con esta abstracción respecto a las cuestiones de la «vida buena» la moral renuncia a su competencia en todos los problemas sustanciales importantes de la vida ética. Pero con ello está disparando por encima del blanco. Los derechos humanos, por ejemplo, encarnan intereses generalizables y pueden justificarse moralmente desde el punto de vista de lo que todos podrían querer —y sin embargo nadie afirmaría que esta sustancia moral de nuestro orden jurídico no sea relevante para la eticidad de la forma de vida fáctica.

Más difícil de responder es la cuestión de principio que, aparte de eso, tiene Hegel in mente: la de si en general es posible formular conceptos como el de justicia, el de rectitud normativa, el de punto de vista moral (que ciertamente tienen que tener un contenido universal) con independencia de la visión de una vida buena, del proyecto intuitivo de una forma de vida excelente, pero, precisamente por eso, concreta. Es posible que todos los intentos hechos hasta ahora de definir un principio moral con independencia del contexto sean un fracaso; sin embargo parece que también el propio concepto hegeliano de totalidad ética arroja rasgos universales.

La respuesta de la ética del discurso podría buscarse en la siguiente dirección. Los discursos prácticos, lo mismo que las argumentaciones en general, no solamente están insertos en contextos de acción comunicativa; sino que representan también una continuación, a un nivel superior, de la acción orientada en función del entendimiento. De ahí que ambos tengan los mismos rasgos estructurales. Los papeles comunicativos de hablante y de oyente comportan condiciones de simetría y presupuestos de reconocimiento recíproco. Ciertamente que en la acción comunicativa no hay necesidad de hacer extensivo estas suposiciones de simetría y de reciprocidad a actores que no pertenecen al propio colectivo, al propio mundo de la vida.

Sólo en las argumentaciones parece ineludible esta coacción a la universalización. Pero si esto es así, todas las éticas que parten de la etici-

dad de formas concretas de vida, por ejemplo, de la polis o de la nación, tendrán, de hecho, dificultades para extraer de las totalidades de la «vida buena», que sólo se presentan en plural, un concepto de lo justo. Por el contrario, este problema no puede plantearse de esa misma forma para una ética que se compromete a fundamentar la universal validez del principio moral por referencia al contenido normativo de los presupuestos comunicativos de la argumentación en general.

ad 4) Sobre el universalismo abstracto de los juicios morales fundados.

a) Ni Kant ni la ética del discurso se exponen a la objeción de que el punto de vista moral de la universalizabilidad de las normas tenga por fuerza que conducir a la represión de la estructura pluralista de las formas de vida y de los intereses. Cuanto más se diferencian en las sociedades modernas los intereses y las orientaciones de valor, tanto más generales y abstractas se hacen las normas que regulan en interés general los espacios de acción de los individuos; las normas, por tanto, que pueden ser moralmente justificadas en el sentido riguroso de moral. Pero en la misma medida crece también el ámbito de materia; necesitadas de regulación que no afectan más que a intereses particulares y que, por tanto, se ven remitidas a compromisos en lugar de a acuerdos alcanzados argumentativamente. Pero los compromisos, para ser equitativos, necesitan, a su vez, procedimientos moralmente justificados de obtención de compromisos.

En una variante distinta, esta misma objeción se dirige contra el rigorismo de una ética procedimental que no pueda tener en cuenta las consecuencias y los efectos laterales de la observancia general de una norma justificada. Max Weber convierte esta reserva en ocasión para oponer a la ética kantiana de la intención una ética de la responsabilidad, orientada en función de las consecuencias. Esta objeción afecta, desde luego, a Kant, pero no a una ética del discurso que rompe con el idealismo y monologismo kantianos y que introduce de antemano en su procedimiento la orientación en función de las consecuencias.

b) Pero en otro sentido Hegel tiene también razón. Éticas del tipo de la de Kant se especializan en cuestioness de fundamentación de las normas y dejan sin responder las cuestiones relativas a su aplicación. Es preciso un esfuerzo adicional para desmontar después la inevitable abstracción que el proceso de fundamentación comporta respecto a las situaciones y a los casos particulares. Ninguna norma contiene las reglas de su propia aplicación. De nada valen las intuiciones morales si la descontextualización que las normas generales comportan, no queda compensada después en el proceso de aplicación. También la ética del discurso ha de exponerse al difícil problema de si la aplicación de las reglas a los casos particulares no exige una especie de prudencia o de capacidad judicativa reflexiva ligada a las convenciones locales de la situación herme-

néutica de partida, la cual burlaría, por tanto, la pretensión universalista de la razón fundante. El neoaristotelismo extrae de ello la consecuencia que tal facultad ligada al contexto debe ocupar el puesto de la razón práctica.

Por el contrario, la ética del discurso insiste en que no debemos caer por debajo del nivel de precisión que Kant dio a la problemática de la fundamentación y de la separación de ésta respecto a la problemática de la aplicación y de la realización de las intuiciones morales. La ética del discurso demuestra que también en la aplicación prudente de las normas se imponen principios universales de la razón práctica. Y en esta dimensión se sitúan *topoi* nada irrelevantes como, por ejemplo, el principio desarrollado en la hermenéutica jurídica de que ha de atenderse a todos los aspectos relevantes de un caso o el principio de la congruencia y de la proporcionalidad de los medios que hayan de dar vigencia al punto de vista moral que es toda aplicación imparcial.

ad 5) Sobre la impotencia del deber.

a) Kant tiene que exponerse a la objeción de que una ética que separa categorialmente deber e inclinación, razón y sensibilidad, tiene que quedar sin consecuencias. Pero esta objeción no afecta a una ética del discurso, que abandona la doctrina de los dos reinos. El discurso práctico exige la inclusión de todos los intereses afectados en cada caso y comprende incluso un examen crítico de las interpretaciones que son las que hacen que podamos reconocer determinadas necesidades como intereses propios. Por eso la ética del discurso abandona también el concepto de autonomía desarrollado por la filosofía de la conciencia —de acuerdo con ese concepto la libertad bajo leyes que se da el propio sujeto es pensada a la vez como una subjeción objetivante de la propia naturaleza subjetiva.

b) Pero en otro aspecto Hegel sigue teniendo razón, incluso contra la ética del discurso. En el discurso práctico sacamos las acciones y las normas problemáticas del contexto de la eticidad sustancial en que se encuentran en el mundo de la vida para someterlas exclusivamente a un enjuiciamiento hipotético, sin tener en cuenta los motivos presentes o las instituciones vigentes, es decir, los controles internos y externos del comportamiento. También la ética del discurso tiene que plantearse la cuestión de cómo cancelar después esa desmundanización de las normas, inevitable en la actividad de fundamentación; pues las intuiciones morales quedarían en efecto, sin consecuencias para la práctica si no se apoyaran en la fuerza tractora de los motivos y en la validez socialmente reconocida de las instituciones —tienen que ser traducidas, como dice Hegel, a deberes concretos de la vida cotidiana.

En esto tiene razón: toda moral universalista depende de formas de vida que sean congruentes con ella. Necesita de una cierta concordancia con prácticas de socialización y de educación que anclen en las estructu-

ras de la personalidad de los sujetos en proceso de socialización controles de conciencia fuertemente internalizados y que fomenten identidades del yo relativamente abstractas. Una moral universalista necesita también de una cierta concordancia con instituciones políticas y sociales en las que se encarnen ya ideas morales y jurídicas postconvencionales. De hecho, el universalismo moral de Rousseau y de Kant sólo surge en una sociedad que posee tales rasgos concordantes. Vivimos hoy, afortunadamente, en sociedades occidentales en las que desde hace tres siglos puede observarse un proceso falible, con muchos errores y retrocesos, pero, sin embargo, orientado, de realización de derechos fundamentales, el proceso de una puesta en práctica, cada vez menos selectiva, de sus contenidos universalistas. Sin tales testimonios de una «razón existente», aunque sea en fragmentos y en astillas, no hubieran podido formarse en todo su alcance las intuiciones morales a las que la ética del discurso se limita a dar forma conceptual. Por otra parte la materialización aunque sea fragmentaria, de principios morales en formas concretas de vida no es un asunto que, como hace Hegel, pueda confiarse a la marcha del espíritu absoluto —es solamente el resultado de las luchas que mantienen entre sí los movimientos políticos y sociales.

### III

Resumiendo, podemos decir que las objeciones de Hegel se dirigen menos contra una ética kantiana reformulada que contra los problemas a que ésta da lugar, no resueltos tampoco por la ética del discurso. Toda ética deontológica, a la vez cognitivista, formalista y universalista, debe su concepto estricto de moral a drásticas abstracciones. Por ello se plantea en seguida el problema de si las cuestiones de justicia pueden abstraerse, en general, de los contextos de la vida buena. Y si este problema puede ser resuelto, se plantea la cuestión de si la razón práctica no tendrá que ser abandonada, como muy tarde, a la hora de aplicar las normas justificadas a las situaciones concretas, y ser sustituida por una facultad de mera prudencia, limitada al contexto particular de cada caso. Aun cuando este problema pudiera resolverse, se plantea la nueva cuestión de si las intuiciones de una moral universalista tienen, en general, perspectivas de poder ser traducidas a la práctica. Con ello no se agota la lista de problemas. ¿Qué ocurre con la justificación de una acción política que tenga que empezar creando las condiciones sociales en las que puedan llevarse a cabo discursos prácticos, es decir, en las que puedan obtenerse discursivamente intuiciones morales que puedan convertirse en prácticamente eficaces? y ¿cómo superar el antropocentrismo de una ética que elimina del círculo de sus destinatarios a la naturaleza muda, a las criaturas capaces de sufrir pero que carecen de lenguaje? Me voy a limitar en este momento a sacar de estas consideraciones una sólo conclu-

sión. Este concepto tan estricto de moral tiene que ir acompañado de una autocomprensión muy modesta de la teoría moral. La tarea de ésta se reduce a la explicación y a la fundamentación del moral point of view. La teoría moral aclara el núcleo universal de nuestras intuiciones éticas y refuta el escepticismo moral. Pero a la vez, renuncia a toda aportación sustancial propia. Valida un procedimiento de formación de la voluntad colectiva, cediendo así la palabra a los afectados que son los que tienen que encontrar respuestas a sus cuestiones práctico-morales. El teórico moral no dispone de un acceso privilegiado a verdades morales.